

RESOLUCION DE ALCALDIA

N.º 042-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 23 DE ENERO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N.º 0012-2025-CDVJ-SGOP/MPB**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; **MEMORANDUM N.º 0021-2025-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; el **INFORME N.º 0012-2025-CDVJ-SGOP/MPB**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el **MEMORANDUM N.º 0059-2025-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; el **MEMORANDUM N.º 00276-2025-OA-AGA-MPB**, el **MEMORANDUM N.º 00300-2025-OA-AGA-MPB** emitidos por la Oficina de Administración; el **INFORME N.º 0065-2025-UP-MPB**, de la Unidad de Presupuesto el **INFORME N.º 011-2025-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM N.º 076-2025-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS A TRAVES DEL SALDO DE BALANCE 2024 EN PRESUPESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**,
Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)"

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las

fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, el numeral 27.3 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "27.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, mediante **INFORME N.° 0012-2025/CDVJ-SGOP-MPB**, de fecha 09 de Enero del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, adjunta copia del CONTRATO N.° 018-2024-OA/MPB de fecha 16 de octubre de 2024 y de la certificación de crédito presupuestario N.° 0000002847 de fecha 16 de mayo de 2024 y solicita la incorporación por saldo de balance por el importe de S/ 120,000.00 soles para continuar con la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE SUPE DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2614862.

Que, mediante **MEMORANDUM N.° 0021-2025-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, de fecha 21 de Enero del 2025, solicita a la Oficina de Administración se sirva ordenar a quien corresponda realizar la incorporación por saldo de balance del ejercicio 2024, para continuar con la ejecución de la elaboración del expediente técnico del proyecto mencionado líneas arriba.

Que, mediante **INFORME N.° 0058-2025/CDVJ-SGOP-MPB**, de fecha 21 de Enero del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas adjunta las copias del Oficio N.° 222-2024-SGOP/MPB, del Contrato N.° 015-2024-OA/MPB y de la certificación del crédito presupuestario N.° 00000002846-2024 y solicita la incorporación por saldo de balance del ejercicio 2024, para continuar con la ejecución de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE BELLA ESPERANZA Y CIUDAD DE DIOS DEL VALLE PATIVILCA DISTRITO DE PATIVILCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2588831 hasta por el monto de S/ 120,000.00 (ciento Veinte mil y 00/100 soles.

Que, mediante **MEMORANDUM N.° 0059-2025-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, de fecha 21 de Enero del 2025, solicita a la Oficina de Administración se sirva ordenar a quien corresponda realizar la incorporación por saldo de balance del ejercicio 2024, para continuar con la ejecución de la elaboración del expediente técnico del proyecto antes mencionado, para la continuidad del trámite.



Que, mediante **Memorándum N.º 00276-2025-OA-AGA-M/PB**, de fecha 22 de Enero del 2025, la Oficina de Administración solicita la incorporación por saldo de balance del ejercicio 2024, para continuar con la ejecución de la elaboración del expediente técnico de los proyectos de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE BELLA ESPERANZA Y CIUDAD DE DIOS DEL VALLE PATIVILCA DISTRITO DE PATIVILCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N.º 2588831, hasta por el monto de S/ 120,000.00 (ciento Veinte mil y 00/100 soles).

Que, mediante **Memorándum N.º 00300-2025-OA-AGA-M/PB**, de fecha 22 de Enero del 2025, la Oficina de Administración solicita la incorporación por saldo de balance del ejercicio 2024, para continuar con la ejecución de la elaboración del expediente técnico de los proyectos de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE SUPE DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N.º 2614862, hasta por el monto de S/ 120,000.00 (ciento Veinte mil y 00/100 soles).



Que, mediante **INFORME N.º 0065-2025/UP-MPB**, de fecha 23 de Enero del 2025, la Unidad de Presupuesto, concluye que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos a través de **Saldo de Balance 2024** en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de **S/240,000.00 (doscientos cuarenta mil y 00/100 soles)**.



Que, mediante **INFORME N.º 011-2025-OPP-MPB**, de fecha 23 de Enero del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación de mayores ingresos a través de **Saldo de Balance 2024** en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de **S/240,000.00 (doscientos cuarenta mil y 00/100 soles)** en la fuente de Financiamiento; 5. Recursos Determinados; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Además, remite la nota N.º 0000000029.



Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 076-2025-GM/MPB**, de fecha 23 de Enero de 2025, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, acorde con el Informe N.º 011-2025-OPP-MPB.



Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20º inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS A TRAVES DEL SALDO DE BALANCE 2024 EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, HASTA POR LA SUMA DE S/240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INGRESOS

Tipo de Transacción : Ingresos Públicos
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Cadena de Ingresos : 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance 240,000.00

TOTAL INGRESOS

240,000.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
Fuente de Fto. : **5 Recursos Determinados**
Rubro : **18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones**
Cat. Presupuestal : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Producto/Proyecto : 2614862 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE SUPE DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
Actividad : 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Genérica de Gasto : 2.6 adquisición de activos no financieros 120,000.00
Cat. Presupuestal : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Producto/Proyecto : 2588831 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE BELLA ESPERANZA Y CIUDAD DE DIOS DEL VALLE PATIVILCA DISTRITO DE PATIVILCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
Actividad : 4000055 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Genérica de Gasto : 2.6 adquisición de activos no financieros 120,000.00

TOTAL EGRESO

240,000.00

ARTÍCULO 2° - CODIFICACIÓN, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3° - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL